



BANDO DEL AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE ARAGÓN

La actual situación sanitaria relativa al avance de la pandemia del coronavirus (COVID-19) en las zonas de nuestro alrededor, ha dado lugar a que la Comarca Central de Zaragoza, en la que se incluye nuestro Municipio, retorne a una **Fase 2 flexibilizada** para la contención del brote epidemiológico.

La evolución de los contagios detectados en las últimas semanas y su preocupante progresión, tanto en la Comarca Central como en el municipio de Huesca, ha aconsejado, ante el evidente riesgo de reactivar la transmisión comunitaria en las dos zonas más densamente pobladas de la Comunidad Autónoma, a adoptar nuevas medidas de contención del brote epidémico en ambas zonas, adoptando un conjunto de medidas uniformes para dichos territorios, reconocidas a través de la publicación en el BOA, el 14 de julio de 2020, Orden SAN/597/2020, de 13 de julio, por la que se adoptan medidas especiales en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia COVID-19 en las Comarcas de La Litera, Cinca Medio, Bajo Cinca, Bajo Aragón-Caspe, Comarca Central y municipio de Huesca.

Desde el Ayuntamiento de Mediana y ante el aumento de casos positivos detectados en el Centro de Salud al que pertenecemos, nos vemos en la obligación de reforzar las medidas de prevención y precaución para evitar la propagación del virus, recordando a los vecinos que **las siguientes instalaciones municipales permanecen cerradas al uso público:**

- Parques infantiles
- Jardín de los jubilados
- Frontón
- Biblioteca
- Pabellón polideportivo
- Piscinas

Por otro lado, suscribimos las siguientes **recomendaciones sobre libre circulación** establecidas en la Orden anteriormente citada:

- Se recomienda a todos los ciudadanos que tengan residencia habitual en las unidades territoriales indicadas en esta Orden que limiten su movilidad fuera de las mismas salvo que concurren circunstancias que justifiquen el desplazamiento a otra parte del territorio nacional por motivos sanitarios, laborales, profesionales o empresariales, de retorno al lugar de residencia familiar, asistencia y cuidado de mayores, dependientes o personas con discapacidad, causa de fuerza mayor o situación de necesidad o cualquier otra de análoga naturaleza.





Ayuntamiento de Mediana de Aragón

- Se recomienda a todos los ciudadanos que no tengan residencia habitual en dichas unidades territoriales que eviten desplazamientos a las mismas, salvo que concurren las mismas circunstancias establecidas en el apartado anterior.

Asimismo, recordamos a los vecinos de Mediana la **obligación del uso de mascarilla en todos los espacios públicos abiertos y cerrados, con independencia del mantenimiento de la distancia física interpersonal de seguridad**, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de referencia, así como la recomendación de mantener una **adecuada rutina de higiene de manos**.

Por último, **apelamos a la responsabilidad individual de todos los vecinos, instándoles a que desarrollen sus actividades, de cualquier índole, conforme al principio de precaución** con objeto de prevenir la generación de riesgos innecesarios para sí mismos o para otros y de evitar la propagación del virus causante de la pandemia.

Desde el Ayuntamiento seguiremos valorando y trabajando en la adopción de medidas adicionales según evolucione la situación, bajo las directrices y recomendaciones del Gobierno y el Ministerio de Sanidad.

EN MEDIANA DE ARAGÓN, A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

EL ALCALDE- PRESIDENTE
FDO: JUAN LUIS ESTEBAN GRACIA



Cód. Validación: CAT4LFLAHJ3KRJWYLHNJRYJCA | Verificación: <https://medianadearagon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Ayuntamiento de Mediana de Aragón

Plaza España, 1

CP: 50135 (Zaragoza)

Tfno. 976 83 37 01

CIF: P-5016500-J